



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

VISTO:

El Informe N° D000280-2024-MPMCH-OA de fecha 18 de noviembre del 2024, expedido por la Lic. Adm Aurita Melina Sosa Inga, en su condición de la Oficina de Abastecimiento, mediante el cual alcanza el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN que corresponde a la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS: SAN JOSÉ, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ SAN IGNACIO TÁVARA PASAPERA" - CUI N°2278452, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° D000007-2024-MPMCH-GDTI de fecha 12 de noviembre del 2024, la Gerencia De Desarrollo Territorial e Infraestructura aprobó la ACTUALIZACIÓN del EXPEDIENTE TECNICO, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS: SAN JOSÉ, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ SAN IGNACIO TÁVARA PASAPERA" - CUI N°2278452; con un costo total de inversión de S/4,347,061.73 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN CON 73/100 SOLES), que incluye Gastos Generales (9.8%), utilidad (10%) e IGV (18%ST), Supervisión (5%), con precios vigentes al mes de SETIEMBRE del 2024, el mismo que se desagrega de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	S/ 2,970,034.80
GASTOS GENERALES (9.8%CD)	S/ 291,063.41
UTILIDAD (10%CD)	S/ 297,003.48
SUBTOTAL	S/ 3,558,101.69
IGV (18%ST)	S/ 640,458.30
VALOR REFERENCIAL (VR)	S/ 4,198,559.99
SUPERVISION (5%CD)	S/ 148,501.74
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO	S/ 4,347,061.73

Que, mediante Memorando N° D000028-2024-MPMCH-GM, de fecha 13 de noviembre del 2024, suscrito por el CPC. Wilmer Alexander Santos Flores, Gerente Municipal dispone iniciar acciones administrativas y solicita cobertura presupuestal para la ejecución del mencionado proyecto.

Que, mediante Informe N° D000042-2024-MPMCH-OP, de fecha 14 de noviembre del 2024, suscrito por Econ. Juan Yoel Patiño Tocto, jefe de la Oficina de Presupuesto, remite el informe presupuestal para el proyecto de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS: SAN JOSÉ, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ SAN IGNACIO TÁVARA PASAPERA" - CUI N°2278452, adjuntando la **NOTA DE CCP N°2980-2024** por el monto de **S/ 2,021,669.00 (Dos Millones Veintiuno Mil Seiscientos Sesenta Y Nueve Con 00/100 Soles)**, y la CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTARIA N°004-2024-MPMCH-OP por el monto de **S/ 2,176,890.99 (Dos Millones Ciento Setenta Y Seis Mil Ochocientos Noventa Con 99/100 Soles)**.

Que, mediante Requerimiento N°3019-2024-MPMCH-SI (18.11.2024), suscrito por el Ing. Gary Martin La Roca Saavedra, Sub Gerente De Infraestructura, requiere la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS: SAN JOSÉ, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ SAN IGNACIO TÁVARA PASAPERA" - CUI N°2278452", cuyo valor referencial es de S/ 4,198,559.99 (Cuatro Millones Ciento Noventa Y Ocho Mil Quinientos Cincuenta Y Nueve Con 99/100 Soles), incluidos gastos generales, utilidades e IGV, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo el sistema de contratación A Suma Alzada, adjuntando el requerimiento.

Que, con Proveído D000053-2024-MPMCH-SI, (18.11.2024), suscrito por el Ing. Gary Martin La Roca Saavedra, Sub Gerente De Infraestructura, requiere la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS: SAN JOSÉ, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ SAN IGNACIO TÁVARA PASAPERA" - CUI N°2278452, y con Proveído D000184-2024-MPMCH-



GDTI, (18.11.2024), suscrito por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite para continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Proveído D000622-2024-MPMCH-OGAF, (18.11.2024), suscrito por la Oficina General de Administración y Finanzas, remite para su trámite correspondiente del requerimiento N°3019 para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS: SAN JOSÉ, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ SAN IGNACIO TÁVARA PASAPERA” - CUI N°2278452”, a la Oficina de Abastecimientos.

Que, mediante Resolución De Gerencia Municipal N° D000021-2024-MPMCH-GM (12.11.2024), se resolvió aprobar la Vigésima Segunda modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, correspondiente al Año 2024, incluyendo el procedimiento de selección de la obra en mención ocupando el N°56 del PAC.

Que, la Oficina de Abastecimiento, mediante Informe N° D000280-2024-MPMCH-OA (18.11.2024), solicitó la aprobación del **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS: SAN JOSÉ, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ SAN IGNACIO TÁVARA PASAPERA” - CUI N°2278452**”, cuyo valor referencial es de **S/ 4,198,559.99 (Cuatro Millones Ciento Noventa Y Ocho Mil Quinientos Cincuenta Y Nueve Con 99/100 Soles)**, incluidos gastos generales, utilidades e IGV, con precios vigentes al mes de setiembre del 2024, correspondiendo convocar un procedimiento de selección por **Licitación Pública**, con un plazo de ejecución de **Ciento Ochenta (180) días calendarios**, bajo el sistema de contratación **A Suma Alzada**.

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF, establece los requisitos para convocar, siendo lo siguiente: **“41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento...”**

Por su parte el artículo 42°, del mencionado Decreto Supremo, señala el **contenido del expediente de contratación, precisando** que: **“42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...) 42.3¹. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Que, para su aprobación, el mencionado artículo, precisa que es, lo que debe contener el expediente de contratación; asimismo, en el numeral 42.5, prescribe que: “El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección”;**

Que, en atención a ello, la Oficina de Abastecimiento remite el expediente de contratación para su aprobación, a efectos de que se proceda a convocar el procedimiento de selección para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS: SAN JOSÉ, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ SAN IGNACIO TÁVARA PASAPERA” - CUI N°2278452**”, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo conforme a lo requerido;

En uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 la cual prescribe que: **“Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”** por tal razón;

De conformidad con la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, la Resolución De Alcaldía N°001-2024-MPM-CH-A (03.01.2024), donde se designa al Gerente Municipal; con Resolución de Alcaldía N°030-2024-MPM-CH-A (09.01.2024), Resolución de Alcaldía N°042-2024-MPM-CH-A (17.01.2024), y Resolución de Alcaldía N°107-2024-MPM-CH-A (13.02.2024) donde se le otorga facultades al Gerente Municipal de aprobar los expedientes de contratación, las bases y otros documentos del procedimiento de selección que convoque la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas.

Que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración y sustentación de los documentos que componen el expediente de contratación, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido y al amparo del Principio de Confianza, Especialización y que están sustentados en los informes, se procede a emitir el Acto Resolutivo.

¹Inciso modificado por el [Artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF](#), publicado el 26 junio 2021. Las disposiciones contenidas en el citado Decreto Supremo entran en [vigencia](#) a los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y con las visaciones de Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Abastecimiento.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N°27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°30-2024-MPM-CH-A, Resolución de Alcaldía N°042-2024-MPM-CH-A y la Resolución de Alcaldía N°107-2024-MPM-CH-A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS SAN JOSÉ, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ SAN IGNACIO TÁVARA PASAPERA” - CUI N°2278452”, cuyo valor referencial es de **S/ 4,198,559.99 (Cuatro Millones Ciento Noventa Y Ocho Mil Quinientos Cincuenta Y Nueve Con 99/100 Soles)**, incluidos gastos generales, utilidades e IGV, con precios vigentes al mes de setiembre del 2024, correspondiendo convocar un procedimiento de selección por **Licitación Pública**, con un plazo de ejecución de **Ciento Ochenta (180) días calendarios**, bajo el sistema de contratación **A Suma Alzada**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Derivese el presente expediente a la Oficina de Abastecimiento el fiel cumplimiento de los dispuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Oficina De Abastecimiento, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE